

TRÁMITE DE SOLICITUD LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE

Descripción:

En el supuesto de solicitar la instalación de una grúa torre para la realización de obras será necesaria la obtención de licencia.

Plazo de solicitud:

Previamente a la instalación de la grúa, que únicamente podrá instalarse cuando la licencia haya sido concedida y notificada al interesado.

Documentación a presentar:

La solicitud en el impreso normalizado, adjuntando la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (EN TODO CASO):

- Poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona.
- Escritura de constitución o modificación, del poder de representación y de la tarjeta del C.I.F., cuando se trate de personas jurídicas.
- Justificante de ingreso de los tributos aplicables, según las ordenanzas fiscales vigentes.
- Plano de ubicación de la grúa en relación a la finca donde se realice la obra y sus colindantes, con indicación de su altura máxima, posición del contrapeso y de las áreas del barrido de la pluma y del carro del que se cuelgue el gancho, así como del contrapeso y de la altura de las edificaciones existentes en la zona del barrido, firmado por el Técnico Director del proyecto y/o director de las obras.
- Justificante de la presentación del proyecto ante el Servicio Territorial de Industria de la Generalitat Valenciana (impreso SOLAPELE)
- Certificación de la casa instaladora suscrita por técnico competente, acreditativa del perfecto estado de los elementos de la grúa a montar, y de que asume la responsabilidad de su instalación hasta dejarla en perfectas condiciones de funcionamiento. Deberán hacerse constar las cargas máximas, en sus posiciones más desfavorables, que puedan ser transportadas por la grúa en los distintos supuestos de utilización que se prevea.
- Certificado de la compañía de seguros en el que conste la cobertura de la responsabilidad civil por cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en la obra. Dicha certificación deberá expresar el periodo de vigencia de la cobertura.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud

Trámites administrativos:

1. Presentación de la solicitud, acompañada de la documentación indicada en el apartado anterior.
2. Emisión de los correspondientes informes técnicos.
3. Resolución por el órgano competente y notificación al interesado.

Tasas:

Ver Ordenanza fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas

Plazo de resolución:

2 meses, a contar desde la presentación de la solicitud, siempre que se acompañe la documentación completa.

Normativa legal:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.
- Reglamento Municipal Regulador del Procedimiento de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.